



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020

Ciudad de México, enero de 2020

Contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN	4
III. FUNDAMENTO	5
IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.....	5
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	7
1. Difusión de las actividades de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas de radio y televisión que difundan noticias	7
1.1. Proponer los lineamientos generales que sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades se recomiendan a los programas en radio y televisión que difundan noticias respecto de la información y difusión de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2020-2021	7
1.2. Proponer al Consejo General la metodología y la propuesta de catálogo de programas en radio y televisión que difundan noticias para el monitoreo respecto de la información y difusión de las precampañas y campañas del proceso electoral federal 2020-2021	7
2. Mapas de cobertura y catálogos de emisoras de radio y televisión	8
2.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos	8
2.2. Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal y de los procesos electorales locales concurrentes del ciclo 2020-2021, y el periodo ordinario de 2021	9
2.3. Actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en lenguas indígenas, y en idiomas distintos al español	9
3. Términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales y órdenes de transmisión	9
3.1. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2021	9
4. Pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes	9
4.1. Modificar, en su caso, las pautas de las entidades con proceso electoral local 2019-2020	9
4.2. Realizar los sorteos para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario en 2020 y 2021	10

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

a) Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2020.....	10
b) Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2021.....	10
4.3. Conocer, aprobar y, en su caso, modificar las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario	10
a) Segundo semestre de 2020	10
b) Primer semestre de 2021	10
4.4. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas del proceso electoral federal 2020-2021.....	11
4.5. Determinar el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en las pautas del proceso electoral federal 2020-2021 y los procesos electorales locales concurrentes.....	11
4.6. Conocer, aprobar y, en su caso, modificar las pautas del proceso electoral federal 2020-2021	11
4.7. Conocer y aprobar o modificar las propuestas de pauta que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2020-2021	12
4.8. Garantizar la transmisión del pauta del proceso electoral federal 2020-2021 en el servicio de televisión restringida	12
5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados.....	12
5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales.....	12
5.2. Determinar el alcance y modalidad del monitoreo para el proceso electoral federal 2020-2021	13
5.3. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados.	13
6. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	14
6. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el reglamento	14
VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	15
1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2020	15

I. PRESENTACIÓN

El propósito del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral es garantizar a los partidos políticos y candidaturas independientes, el uso de su prerrogativa constitucional de acceso al tiempo del Estado en radio y televisión en condiciones de equidad, para la difusión de sus principios, programas y plataformas electorales.

Tal objetivo se enmarca en un contexto más amplio —el modelo de comunicación política—, por lo que en absoluto supone una meta en sí misma, sino, uno de varios elementos instrumentales para el logro de una finalidad primordial: contribuir al ejercicio de los derechos de la ciudadanía, particularmente, la emisión de un sufragio informado y, por tanto, libre.

Así, año tras año, desde la reforma constitucional de 2008 que planteó un cambio fundamental en el modelo referido, el Comité de Radio y Televisión dispone sus actividades sobre dos vías convergentes: consolidar los avances obtenidos en la operatividad cotidiana de la prerrogativa, en atención a la experiencia obtenida de los procesos electorales federales y locales, y lograr una administración aún más eficaz de la misma, al identificar continuamente áreas de oportunidad y estrategias para potenciar dicha operatividad en un contexto de recursos limitados.

En ese sentido, a partir de lo ya logrado en la administración del acceso a radio y televisión, el Comité de Radio y Televisión considera que la adecuada programación de actividades para el año 2020 fortalece la administración de la prerrogativa de partidos y candidaturas, máxime que en el último cuatrimestre de este año transcurrirá una gran parte de la etapa de preparación del proceso electoral federal 2020-2021 y de los procesos concurrentes con el federal en las 32 entidades de la República; etapa en la cual el Comité desempeña un papel relevante.

Con esta visión, y conforme al marco constitucional y legal, el Comité de Radio y Televisión desplegará sus actividades en 2020.

II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Entre sus diversas funciones¹ destacan las siguientes:

a) Pautas y su verificación:

- Define los mecanismos y unidades de medida para distribuir el tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las que por tal hecho quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el Comité y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las candidaturas independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones:

- Establece los términos y condiciones para la entrega a la autoridad electoral de materiales de radio y televisión, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.
- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión otorgado a partidos y candidaturas, y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.

¹ Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; a su Reglamento de Sesiones, y elabora su Plan de Trabajo Anual.

III. FUNDAMENTO

El presente programa de actividades se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que, en la primera Sesión especial de 2020, celebrada el veinte de enero, las y los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Conforme a la Ley de la materia, el Comité se integra por las consejeras y los consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y representantes de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración conforme al Acuerdo INE/CG407/2019 Del 4 de septiembre de 2019 a la fecha
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Presidenta²
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante
Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico

² El Acuerdo INE/CG407/2019 dispone en su punto resolutivo SEGUNDO que “se prorroga el periodo de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General aprobadas en el Acuerdo INE/CG1305/2018 hasta el 3 de abril de 2020”.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Comité de Radio y Televisión Representaciones de los partidos políticos	
Partido	Representantes
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Enrique Guzmán Torres – Suplente
	Mtra. Irma Cruz Esquivel – Propietaria C. David Ricardo Mora Acosta – Suplente
	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	Lic. Erick Barrera Vargas – Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
morena	Lic. José Enrique Iván Mata Sánchez – Propietario Mtro. Jorge Garza Talavera – Suplente

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Para el ejercicio óptimo de sus atribuciones durante 2020, el Comité de Radio y Televisión considera procedente desarrollar las siguientes líneas de acción y actividades específicas, que se detallan de manera enunciativa, más no limitativa por lo cual en las sesiones podrán adicionarse las actividades o asuntos necesarios para su desahogo.

1. Actividades de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas de radio y televisión que difundan noticias

1.1. Proponer los lineamientos generales que sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades se recomiendan a los programas en radio y televisión que difundan noticias respecto de la información y difusión de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2020-2021

El artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante la Ley), dispone que, previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de campaña de los candidatos independientes.

Por su parte, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (en adelante el Reglamento) prevé en su artículo 6, numeral 2, incisos m) y n), como atribuciones del Comité de Radio y Televisión (en adelante el Comité), llevar a cabo la consulta referida y presentar al Consejo General, con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de lineamientos. El artículo 66 del Reglamento dispone que, en el mes de junio del año anterior a la jornada comicial del proceso electoral federal, se formule dicha consulta.

En ese sentido, el Comité podrá diseñar rutas, cronogramas o calendarios de actividades, así como celebrar reuniones de trabajo encaminadas a la adecuada preparación de la consulta y elaboración del anteproyecto de lineamientos, con la finalidad de lograr su realización en tiempo y forma.

1.2. Proponer al Consejo General la metodología y el catálogo de programas en radio y televisión que difundan noticias para el monitoreo respecto de la información y difusión de las precampañas y campañas del proceso electoral federal 2020-2021

La Ley determina en su artículo 185 que el Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes contendientes en el proceso electoral federal, en los programas en radio y televisión que difundan noticias.

El artículo 6, numeral 2, inciso l) del Reglamento establece como una atribución del Comité proponer al Consejo General el catálogo de tales programas, así como la metodología para realizar dicho monitoreo.

Por tanto, el Comité de Radio y Televisión elaborará y propondrá al órgano máximo de dirección la metodología y la propuesta de catálogo de dichos programas, para lo cual también podrá diseñar rutas, cronogramas o calendarios de actividades, así como celebrar reuniones de trabajo, teniendo en consideración que, conforme al artículo 226, numeral 2, inciso b) de la Ley, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección.

2. Mapas de cobertura y catálogos de emisoras de radio y televisión

2.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos

El artículo 173, numeral 5 de la Ley establece que el Comité de Radio y Televisión solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por su parte, el artículo 46, numeral 2 del Reglamento señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité sobre la actualización que remita el IFT de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se realizarán una vez al año.

En ese sentido, el Comité llevará a cabo las tareas encomendadas por la ley y el reglamento de la materia y dará seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a este respecto. Particularmente, podrá promover reuniones con personal del IFT para abordar temas relacionados con los mapas de cobertura que éste elabora.

2.2. Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal y de los procesos electorales locales concurrentes del ciclo 2020-2021, y el periodo ordinario de 2021

En términos del ya citado artículo 173, numeral 5 de la ley, el Comité aprobará el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que deben difundir los promocionales de los actores políticos (partidos políticos y candidaturas independientes) y de las autoridades electorales.

Al efecto, el Comité prevé aprobar dicho instrumento en octubre de 2020, de manera que el Consejo General esté en posibilidades de disponer su publicación con al menos 30 días de anticipación al inicio de la etapa de precampañas del proceso electoral federal 2020-2021.

2.3. Actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en lenguas indígenas, y en idiomas distintos al español

Con arreglo a lo mandado por el artículo 49 del Reglamento, el Comité deberá aprobar junto con el Catálogo nacional de emisoras, la actualización de este otro Catálogo, con la finalidad de brindar certeza a los actores políticos y concesionarios, sobre la transmisión de mensajes en distintos idiomas y lenguas.

3. Términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales y órdenes de transmisión

3.1. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2021

El Comité prevé aprobar en noviembre de 2020, el Acuerdo por el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de materiales de audio y video por parte de los actores políticos y autoridades electorales durante 2021.

4. Pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes

4.1. Modificar, en su caso, las pautas de las entidades con proceso electoral local 2019-2020

En diciembre de 2019 fueron aprobadas las pautas para los procesos electorales locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, por lo que éstas serán vigentes en

esas entidades desde el inicio de su respectiva etapa de precampañas³, y hasta el 7 de junio de 2020.

Al respecto, el Comité podrá aprobar eventuales modificaciones a los pautados, cuando, durante su vigencia, se actualicen supuestos que las hagan necesarias conforme a las previsiones del artículo 36, y las demás relativas y aplicables del Reglamento.

4.2. Realizar los sorteos para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario en 2020 y 2021

Conforme a lo previsto por el artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento, y como paso previo a la aprobación de las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario, se celebrarán sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se ordenarán los promocionales de los partidos políticos dentro de dichas pautas.

a) Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2020

Para el segundo semestre de 2020, esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre, el sorteo deberá realizarse en la cuarta sesión ordinaria de 2020 que se celebrará en abril.

b) Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2021

El sorteo para elaborar pautas las relativas al periodo ordinario durante el primer semestre de 2021 se realizará en octubre de 2020.

4.3. Conocer, aprobar y, en su caso, modificar las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario

a) Segundo semestre de 2020

El Comité de Radio y Televisión deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueban las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario del segundo semestre de 2020, con la previsión necesaria para permitir que éstas sean notificadas a concesionarios y permisionarios de todo el país con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones. Por tanto, si el segundo semestre comienza el 1 de julio de 2020, el Comité deberá aprobar el Acuerdo correspondiente en mayo.

b) Primer semestre de 2021

³ 1 de marzo y 12 de febrero de 2020, respectivamente.

Para el primer semestre de 2021, el Acuerdo que apruebe las pautas correspondientes deberá ser aprobado en noviembre de 2020. Estas pautas tendrán vigencia en los días de enero previos al inicio de las precampañas del proceso electoral federal 2020-2021, y en los posteriores a la jornada comicial respectiva, esto es, desde el 7 y hasta el 30 de junio, inclusive.

Conforme lo prevé el Reglamento, el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando, durante su transcurso, se presenten supuestos que las hagan necesarias conforme a las previsiones del artículo 36, y las demás relativas y aplicables del Reglamento.

4.4. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas del proceso electoral federal 2020-2021

Conforme a lo previsto por el artículo 17, numeral 1 del Reglamento, el Comité definirá el orden sucesivo en que se presentarán los promocionales de los actores políticos dentro de las pautas para los procesos electorales, mediante un sorteo electrónico. Dado que los sorteos son el paso previo a la aprobación de las pautas respectivas, el correspondiente a la presente línea de acción deberá realizarse con la debida anticipación, atendiendo a los plazos del calendario del proceso electoral federal 2020-2021 que apruebe el Consejo General del Instituto.

4.5. Determinar el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en las pautas del proceso electoral federal 2020-2021 y los procesos electorales locales concurrentes

También de manera previa a la aprobación de las pautas de transmisión del proceso electoral federal 2020-2021 el Comité deberá aprobar los criterios, el esquema de asignación y los mecanismos de distribución de espacios entre las autoridades electorales y partidos políticos dentro de las franjas horarias previstas en la Ley, y atendiendo a los supuestos de empalme de las distintas etapas de los procesos electorales locales con las del proceso federal.

4.6. Conocer, aprobar y, en su caso, modificar las pautas del proceso electoral federal 2020-2021

El Comité aprobará —también conforme al calendario del proceso electoral federal 2020-2021— las pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos y coaliciones desde la etapa de precampañas y hasta el 2 de junio de 2021, inclusive. Para el caso de las candidaturas independientes, las pautas respectivas tendrán vigencia a partir de la etapa de campañas, exclusivamente.

Estas pautas también podrán ser objeto de modificación cuando ocurran circunstancias que la hagan necesaria, conforme a la normatividad aplicable.

4.7. Conocer y aprobar o modificar las propuestas de pauta que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2020-2021

Como se indicó en la presentación de este Plan de Trabajo Anual, en el ciclo 2020-2021 tendrán lugar procesos electorales locales concurrentes con el federal en las 32 entidades de la República. Así, atendiendo a los plazos aplicables a tales comicios, el Comité aprobará las pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que presenten a su consideración los organismos públicos locales electorales, mismas que podrán ser modificadas por el Comité cuando las circunstancias así lo ameriten, conforme a la normatividad de la materia.

4.8. Garantizar la transmisión del pautado del proceso electoral federal 2020-2021 en el servicio de televisión restringida

El Comité analizará, evaluará y determinará las opciones que resulten viables para que los concesionarios de televisión restringida que distribuyan señales radiodifundidas cumplan con el mandato legal de incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos en cada canal de programación que difundan, conforme al pautado vigente a partir del periodo de precampañas del proceso electoral federal 2020-2021.

Al efecto, el Comité podrá establecer rutas de trabajo o cronogramas, formular consultas, celebrar reuniones de trabajo, entre otras acciones, así como emitir determinaciones que encaucen la acción conjunta de la autoridad electoral, los concesionarios de televisión restringida y los de televisión radiodifundida para el logro de este objetivo.

5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la Ley y 57, numeral 1 del Reglamento, el Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Para ello, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión como en televisión restringida.

Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del Comité conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del reglamento, y 10, numeral 1, incisos r) y s) de Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, esto es, mediante informes de monitoreo que serán publicados en el sitio de internet establecido al efecto, y se enviarán a los miembros del Comité por medios electrónicos. En todos los casos, los informes de periodo ordinario se publicarán quincenalmente.

Respecto de los procesos electorales locales del ciclo 2020-2021, se rendirán informes de monitoreo con una frecuencia semanal.

Asimismo, se presentarán ante el Comité informes sobre el cumplimiento de la transmisión de la pauta semestralmente para periodo ordinario y al finalizar cada una de las etapas de campaña en el caso de los procesos electorales locales. Dichos informes se enviarán a los miembros del Comité por medios electrónicos.

5.2. Determinar el alcance y modalidad del monitoreo para el proceso electoral federal 2020-2021

El Reglamento de la materia establece en su artículo 6, numeral 2, inciso o), que es atribución del Comité de Radio y Televisión determinar el alcance y modalidad del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral establecidas en el párrafo 7 del artículo 184 de la ley, incluida la multiprogramación y su retransmisión en televisión restringida.

En atención a estos mandatos, el Comité determinará cuáles serán las modalidades de monitoreo de las emisoras de radio y televisión que transmitan la pauta del proceso electoral federal 2020-2021, con la finalidad de lograr una cobertura robusta de señales monitoreadas que favorezca las condiciones para el ejercicio adecuado de las funciones que este órgano colegiado tiene para la salvaguarda de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

5.3. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

El Comité de Radio y Televisión conocerá en cada sesión ordinaria la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del reglamento de la materia. Asimismo, el Comité conocerá de la presentación, ante la Secretaría Ejecutiva, de vistas para dar inicio a procedimientos sancionadores en contra de concesionarios

derivados de presuntos incumplimientos en la transmisión de los promocionales pautados por el Instituto.

6. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

El Comité continuará los trabajos de análisis de las propuestas presentadas por distintos integrantes del mismo, para una eventual reforma al reglamento, con la finalidad de culminarlos en las primeras semanas de 2020.

7. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el reglamento

Como lo señala el numeral 2, incisos h) e i) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados, de igual forma respecto de asuntos en materia de radio y televisión.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque la o el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos.

Por su parte, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión vigente, prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando la o el Presidente del Comité lo estime necesario o a petición de, al menos dos integrantes; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio de la o el Presidente.

1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2020

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Primera	29 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2019-2020.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Segunda	de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos procesos electorales locales del ciclo 2019-2020.
Tercera	de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos procesos electorales locales del ciclo 2019-2020.
Cuarta	de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos procesos electorales locales del ciclo 2019-2020. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del segundo semestre de 2020.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Quinta	de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el segundo semestre de 2020.
Sexta	de junio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.
Séptima	de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Aprobar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban los Lineamientos generales aplicables a los programas en radio y televisión que difunden noticias.
Octava	de agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Novena	de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
Décima	de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión. • Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2020-2021, y del periodo ordinario para el año 2021. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el primer semestre de 2021. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del proceso electoral federal 2020-2021. • Aprobar la propuesta del catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2020-2021 en dichos programas. • Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Décima Primera	de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en el periodo ordinario del primer semestre de 2021. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en el proceso electoral federal 2020-2021. • En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales concurrentes con el federal. • Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2021.
Décima Segunda	de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales concurrentes con el federal.